

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANGARARA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDS-A/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACION BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL  
PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA –  
AÑO FISCAL 2025

En el área de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Sangarara, ubicado en la plaza de armas S/N, distrito de Sangarara, provincia de Acomayo y departamento de Cusco a los 05 días del mes de marzo del año 2025 siendo las 9:00 horas. El comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2025-RHVC-GM-MDS de fecha 17 de febrero del 2025, tiene la responsabilidad de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDS-A/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA. Los mismos elaboran la presente acta a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES**, correspondiente según orden de prelación.

<b>Presidente</b>	<b>HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES</b>	Titular	X
		Suplente	
<b>Primer Miembro</b>	<b>JOSE EDGAR LIMA CHAÑI</b>	Titular	X
		Suplente	
<b>Segundo Miembro</b>	<b>DAVID OLGER SAÑOMAMANI CHAMPI</b>	Titular	X
		Suplente	

El presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera:

**PRIMERO. - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.** De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10456399148	LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA	23/02/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20528037035	AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/02/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20602102344	LH GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/02/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20603032498	ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C.	22/02/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	28/02/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20610518835	ALIMENTOS MOLICUSCO S.A.C.	21/02/2025	Válido

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ELECTRÓNICAS:**

De igual forma se verifica en la plataforma del SEACE la presentación de oferta de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA AÑO FISCAL 2025			
20603032498	ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C.	04/03/2025	21:04:12	Electronico



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANGARARA  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**SEGUNDO.** - El comité de selección procede a realizar la revisión de documentos de admisión, según requerido en el CAPITULO II sus numeral 2.2. CONTENIDOS DE LAS OFERTAS, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria:

<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>	
<b>DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>
	<b>ALIMENTOS AYNI PERU S.A.C RUC: 20603032498</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE
c) Anexo 02	SI CUMPLE
d) Anexo 03	SI CUMPLE
e) Copia simple del Registro Sanitario Vigente del Producto Ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	SI CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	SI CUMPLE
g) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta de carácter no oficial y vigente (con una antigüedad no mayor a 12 meses desde su emisión), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido adecuado (LECHE)	SI CUMPLE
h) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta de carácter oficial y vigente, emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución) con una antigüedad no mayor a 12 meses desde su emisión.	SI CUMPLE
i) Copia de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios emitido por el servicio nacional de sanidad agraria - SENASA de conformidad al decreto supremo N° 004-2011-ag; para el procesamiento primario de granos, a nombre del productor de los alimentos ofertados, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas	CUMPLE
a) Anexo 05	NO APLICA
b) Anexo 06	SI CUMPLE
<b>REMYPE</b>	SI
<b>EMPRESA INTEGRADA POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	NO
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>



HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES  
PRESIDENTE



JOSE EDUARDO LIMA CHAÑI  
PRIMER MIEMBRO



FRANCO CESAR SAÑOMAMANI CHAMPI  
SEGUNDO MIEMBRO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANGARARA

## COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección procede a realizar la revisión de documentos de admisión, según requerido en el CAPITULO II sus numeral 2.2. CONTENIDOS DE LAS OFERTAS, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria.

Al respecto el valor estimado es superado por la oferta económica del siguiente postor:

- ✓ **ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C RUC: 20603032498 con oferta económica que asciende a S/. 99,387.60 (noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete con 60/100 soles)**

En consecuencia, se debe notificar al postor con carta solicitando la reducción de su propuesta económica, para lo cual se le otorga un plazo de (1) día hábil. En referencia al numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor". (Subrayado es agregado).

Por lo tanto, el colegiado suspende las siguientes etapas en cumplimiento de la Normativa de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES  
PRESIDENTE



JOSE EDUAR LIMA CHAÑI  
PRIMER MIEMBRO



DAVID OLIVERA SAÑOMAMANI CHAMPI  
SEGUNDO MIEMBRO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANGARARA  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

---

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDS-A/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA.**

**CONTRATACION BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL  
PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA –  
AÑO FISCAL 2025**

En el auditorio de la Municipalidad Distrital de Sangarara, ubicado en la plaza de armas S/N, distrito de Sangarara, provincia de Acomayo y departamento de Cusco a los 05 días del mes de febrero del año 2025 siendo las 16:00 horas El comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2025-RHVC-GM-MDS de fecha 17 de febrero del 2025, tiene la responsabilidad de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDS-A/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA.. Los mismos elaboran la presente acta a fin de efectuar la **REAPERTURA DE LA EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES**, correspondiente según orden de prelación.

**Aclaración:** Se debe indicar en fecha 05 de febrero del 2025 se realizó la apertura, admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDS-A/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA; de lo cual se evidencia que solo una empresa se presentó al proceso de selección, la empresa **ALIMENTOS AYNIPERU S.A.C.** en donde oferto su propuesta por la suma de **S/. 99,387.60 (noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete con 60/100 soles)** este excede el valor estimado por la suma de **S/. 1,662.00 (mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles)** por lo que de acuerdo al numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (01) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

Por lo que en fecha 05 de febrero del 2025 se le notificó al postor mediante CARTA N° 001-2025-CS-MDS-AS N°01-2025-MDS/A-CS-1, para que puedan realizar su reducción de la oferta económica, otorgándoles el plazo de un (01) día hábil

En la misma fecha 05 de febrero del 2025, mediante CARTA N° 003-2025/PVL-AYNIPERU mediante correo electrónico, se tuvo la respuesta de la empresa **ALIMENTOS AYNIPERU S.A.C. RUC: 20603032498**, cuyo documento se encuentra adjunto al **Anexo N°06 PRECIO DE LA OFERTA**, acepto y realizo la reducción de la oferta económica por la suma **s/. 97,393.20 (noventa y siete mil trescientos noventa y tres con 20/100 soles)**, el cual se encuentra dentro del monto del valor estimado y se **ADMITE LA PROPUESTA ECONOMICA DE DICHA EMPRESA**

**El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:**

  
HAROLD PUENTES DE LA VEGA CACERES  
PRESIDENTE

  
EDGAR LIMA CHAÑI  
PRIMÉR MIEMBRO

  
OSBER SANOMAMANI CHAMPI  
SEGUNDO MIEMBRO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANGARARA  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>Presidente</b>	<b>HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES</b>	Titular	<b>X</b>
		Suplente	
<b>Primer Miembro</b>	<b>JOSE EDGAR LIMA CHAÑI</b>	Titular	<b>X</b>
		Suplente	
<b>Segundo Miembro</b>	<b>DAVID OLGER SAÑOMAMANI CHAMPI</b>	Titular	<b>X</b>
		Suplente	

**PRIMERO.** - Acto seguido y de acuerdo al artículo 51 y 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el COMITÉ DE SELECCIÓN, procede a evaluar las ofertas conforme a los factores de evaluación prevista en las bases, de las propuestas debidamente admitidos – CAPITULO IV, Factores de Evaluación obteniéndose los siguientes resultados según se muestra en el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACION							
Postor	Oferta S/	Factor de Evaluación (Precio)	Valores Nutricionales	Condiciones De Procesamiento	Porcentajes De Componentes Nacionales	Preferencia De Los Consumidores Beneficiarios	TOTAL
		66 PUNTOS	12 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	02 PUNTOS	
ALIMENTOS AYNI PERU S.A.C RUC: 20603032498	97,393.20	66	12	10	10	00	98

**SEGUNDO.** - Visto la Evaluación de ofertas realizadas, se procede a la determinación del puntaje final:

N.º	POSTOR	PUNTAJE DE FACTORES DE EVALUACIÓN	BONIFICACIONES	PUNTAJE TOTAL
			ANEXO 10: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	
01	ALIMENTOS AYNI PERU S.A.C RUC: 20603032498	98	4.9	102.9

**TERCERO.** – Visto el cuadro de EVALUACION se procede a CALIFICAR, de acuerdo al artículo 75 del Reglamento de la LEY de Contrataciones del Estado 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, se determina si los postores que pasaron a la siguiente etapa, cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases, llegando al siguiente:

  
  
**HAROLD PUENTE DE LA VEGA CACERES**  
 PRESIDENTE

  
  
**JOSE EDGAR LIMA CHAÑI**  
 PRIMER MIEMBRO

  
  
**DAVID OLGER SAÑOMAMANI CHAMPI**  
 SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANGARARA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

N.º	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
01	ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C RUC: 20603032498	CUMPLE	CALIFICA

**CUARTO. – RESULTADO DE LA CALIFICACION**

En conformidad a lo establecido en los Artículos 74º y 75º del Reglamento, el comité de selección a cargo del procedimiento de selección da por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta y otorga la buena pro de **CONTRATACION BIENES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA – AÑO FISCAL 2025** a la empresa **ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C con RUC: 20603032498** por un importe total de **S/. 97,393.20 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 SOLES)**, incluye IGV; la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No teniendo observaciones al presente, se da por concluido este acto, firmando al pie del presente en señal de conformidad, siendo las 17:30 horas del mismo día y año en curso; asimismo, se autoriza la publicación de la presente en la plataforma del SEACE.

**CIERRE DE SESIÓN PERMANENTE:**

El comité de selección en pleno, como órgano designado para llevar a cabo la conducción y ejecución del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDS-A/CS-1– PRIMERA CONVOCATORIA**, suscribe la presente acta en señal de conformidad de todo lo descrito y manifestado en su contenido, el 05 de marzo del 2025 a las 17:30 horas del distrito de Sangarara.

  
MARCOS PUENTE DE LA VEGA CACERES  
PRESIDENTE

  
JOSE EDUAR LIMA CHAÑI  
PRIMER MIEMBRO

  
DANIEL ALGER SAÑOMAMANI CHAMPI  
SEGUNDO MIEMBRO